

SECRETARIA: MAJAGUAL, 14 DE AGOSTO DE 2023.

Señor juez, para informarle que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para la diligencia de inspección judicial, la cual no se pudo realizar debido a que se encontraba pendiente para resolver recursos interpuestos por la parte demandada.

A su despacho señor juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA Radicado: 704294089001-2018-00248-00 Demandante: RAFAEL ROYERO VERGEL Demandado: PEDRO FADUL ORDOSGOITIA

Vista la nota secretarial, observando que la diligencia de inspección judicial fue ordenada en audiencia de fecha 18 de abril de 2023, la cual fue fijada para el día 03 de mayo de 2023, pero que no se pudo realizar debido a que el abogado de la parte demandada, presenta recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 27 de abril de 2023.

Mediante auto de fecha 07 de julio de 2023, se resolvió desfavorablemente el recurso de reposición y se concedió recurso de apelación contra el auto recurrido, el cual se remitió al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL, SUCRE, en el efecto devolutivo.

Ahora bien, cumplido lo anterior, se encuentra pendiente la realización de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, al predio objeto de esta demanda, por lo que se procederá a fija fecha para su realización.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

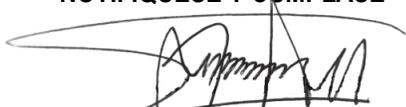
PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL 2023, a las 11:00 a.m.**, para la realización de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-81464.

SEGUNDO: La anterior diligencia se llevará a cabo con la intervención del PERITO ESPECIALIZADO, ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, el cual acompañará al despacho al desarrollo de la misma.

Quien deberá identificar el bien inmueble que se pretende adjudicar mediante la figura de la prescripción adquisitiva, indicado la extensión de terreno poseída por la demandante y los colindante de la misma, área total del predio de mayor extensión de donde se desprende el predio a usucapir, plano segregando el área del terreno a usucapir el cual se tomara como área de reserva y sus linderos, la explotación económica del bien, las mejoras que se le han hecho y el avalúo comercial del predio. .

TERCERO: La notificación de esta diligencia se notificará en estado por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37a07ea27b269e5d851538053a5ae871d6a7ebaffb4adf3a0aee7bc91894951**

Documento generado en 14/08/2023 04:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>